EDICTO/ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 3 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Concesión provisional de las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos y actividades para la igualdad entre mujeres y hombres y para la prevención de las violencias machistas, ejercicio 2026.

El extracto del acuerdo es el siguiente:

(...)

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 4 de junio de 2026 se aprobó la convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para para la igualdad entre mujeres y hombres y para la prevención de las violencias machistas,en la Pobla de Vallbona para el año 2026, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 115, de fecha 18 de junio de 2026.

Vista la solicitud presentada con relación a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para para la igualdad entre mujeres y hombres y para la prevención de las violencias machistas de la Pobla de Vallbona, ejercicio 2026, que corresponden a las siguientes asociaciones:

- Amb tu, Associació Valenciana per la inclusió i la igualtat d'oportunitats, registro de entrada número 2026014960 de fecha 18 de julio de 2026.

Revisada la solicitud y comprobada la documentación aportada, y de acuerdo con el acta de la Comisión técnica evaluadora, de fecha 24 de agosto de 2026.

Visto el informe de la técnica de subvenciones y el resto de documentos que se adjuntan al expediente.

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la concesión de la subvención que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, correspondiente a la solicitud, según se detalla en la tabla siguiente.

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
Amb tu, Associació Valenciana per la inclusió ila igualtat d'oportunitats	G13854567	262,5	1.071,11 €

SEGUNDO.- Disponer del compromiso derivado de dicha concesión por el importe total de 1.071,11 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2317.48001 "Subvenciones concurrencia igualdad".

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo22.1 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios conceder **un plazo de 10 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para que los interesados puedan presentar alegaciones o aportar documentación.

Si no se presentara ninguna alegación dentro de este plazo, este acuerdo acontecerá en definitivo.

CUARTO.-Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos electrónico, en la web y la app del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona.

En la Pobla de Vallbona, en la fecha de la firma.

Signat digitalment per:
JRS
Data: 07/09/2026 10:57:26
ALCALDE
AJUNTAMENT DE LA POBLA DE
VALLBONA